



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A PARA IMPARTIR PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS. CURSO 2017/2018.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación por el Ayuntamiento de La Haba de un/a formador/a, con carácter temporal durante 5 meses aproximadamente y a tiempo parcial de 8 horas a la semana, con cargo a las ayudas previstas en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo (DOE nº 64 de 06/04/2015) de la Consejería de Educación y Cultura (actualmente Consejería de Educación y Empleo) y en la Orden de 13 de marzo de 2.017 (DOE nº 59 de 27/03/2017) de convocatoria de ayudas para el Curso 2017/2018, para impartir en la localidad de La Haba el Programa de aprendizaje a lo largo de la vida: De preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años (P06).

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de Maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que se van a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Master Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier empleo público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos a), b), c) y d) se habrán de acreditar adecuadamente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia para participar en el proceso selectivo. Los requisitos e) y f) se acreditarán por el/la aspirante seleccionado/a una vez terminado el proceso selectivo.

Para la acreditación del apartado d) los/as aspirantes habrán de presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o bien autorización al Ayuntamiento de La Haba para que recabe la correspondiente certificación negativa.

La presentación de la instancia conllevará la obligación de los/as aspirantes de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación.

En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Administración Autonómica.

3.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en modelo que se facilitará en el propio Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Haba y se presentarán en el Registro General del mismo en el plazo que se determine en el anuncio de convocatoria. También podrán presentarse conforme determina el artículo 38,4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, si bien en este caso se deberá comunicar el hecho vía fax al 924823255 en el plazo máximo de 24 horas; caso de no hacerlo, transcurridos tres días naturales contados desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias sin haber tenido aquella entrada en el Registro del Ayuntamiento, se entenderá como no presentada.

4.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y transcurridos los tres días a que se refiere la Base Tercera, el Alcalde, mediante Resolución aprobará la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as, concediéndose un plazo, no superior a tres hábiles, para reclamaciones o para, en su caso, subsanar la falta de documentos que afecten a su admisión, lo cual será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva que asimismo contendrá la composición del Tribunal y la fecha y lugar de celebración de las entrevistas en defensa del Proyecto Pedagógico. Caso de que todos los/as aspirantes reúnan las condiciones para ser admitidos/as, por economía procesal, podrá aprobarse directamente la Lista Definitiva de Admitidos/as.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, cuyos miembros deberán poseer titulación universitaria, tendrá una composición que no podrá ser superior a cinco miembros ni inferior a tres, y estará formado por:

Presidente: - La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Haba.

Vocales: - Un/a Maestro/a del CEIP Virgen de la Antigua de La Haba.

Secretario: - El Secretario del Ayuntamiento de La Haba que actuará asimismo como Vocal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de disponer al menos de titulación universitaria y deberán designarse junto a estos.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Para la válida constitución del Tribunal Calificador será necesaria la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será por Concurso-Oposición.

La Fase de Concurso que no tendrá carácter eliminatorio estará integrada por los apartados I, II y III del Anexo I y su puntuación se llevará a cabo de la forma y hasta el máximo que en el mismo Anexo se determina. Los méritos que se aleguen se justificarán de la forma que en el citado Anexo se señala a la presentación de la instancia para participar en el proceso.

La Fase de Oposición que asimismo no tendrá carácter eliminatorio, estará integrada por los apartados IV y V del Anexo I y su calificación se llevará a cabo hasta el máximo de puntuación que en el mismo Anexo se determina. El Proyecto Pedagógico, relacionado con los programas a impartir, se presentará junto con la instancia, no admitiéndose su presentación posterior. El orden de actuación en la entrevista será el alfabético comenzando por los apellidos. Los llamamientos se realizarán mediante la inserción de anuncios en el Tablón del Ayuntamiento de La Haba.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas Fases.

En el caso de que algunos/as de los/as aspirantes obtengan la misma puntuación se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados IV, V, II III y I por ese orden.

7.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal levantará Acta en la que se señalarán las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta de nombramiento que recaerá en el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, y que será firmada por los/as miembros del Tribunal asistentes.

Elevada la propuesta de nombramiento, el Sr. Alcalde comunicará, a quien resulte propuesto/a, el hecho y le otorgará un plazo adecuado para que acredite los requisitos que se contienen en los apartados d) y e) de la Base Segunda. Una vez acreditados, el Sr. Alcalde procederá a dictar Resolución para la contratación.

Si el/la aspirante propuesto no presentare los documentos en el plazo otorgado o si de la documentación presentada se desprendiera que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar, se otorgará el nombramiento a favor del siguiente aspirante con la mayor puntuación.

8.- INCIDENCIAS.

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los/as aspirantes podrán ser excluidos/as de participar en el proceso.

Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes no seleccionados, de forma que si se produjere vacante durante el tiempo del contrato sean llamados por orden de puntuación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan plantear así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.



La Haba a 24 de Julio de 2.017.

EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.



AYUNTAMIENTO

DE
LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Anexo I SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:			
I.1. Ser demandante de primer empleo.....	1,00	1,00	- Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.....	0,08		
II.- Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.....	0,10	2,00	- Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.....	0,05		
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.....	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.....	1,00	--	- Fotocopia compulsada del título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.....	0,25		
B) De 51 a 100 horas.....	0,50		
C) Más de 100 horas.....	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1,00	- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.....	0,25		
B) De 51 a 100 horas.....	0,50		
C) Más de 100 horas.....	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico:		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.....	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.....	2,00		
V.- Otros méritos.		1,00	
V.1. Por análisis y contextualización del Proyecto en la Comunidad Educativa de La Haba.....	1,00		

-o-o-O-o-o-